

of. Rosendo

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 388-2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

Chachapoyas, 02 JUL 2013

VISTO:

El Informe N°1499-2013-GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el expediente de ampliación de plazo N° 05 de la Obra: **PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA**; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2012;

Que, con fecha 07 de Enero del 2009, se declara la Viabilidad del Proyecto **"PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA"**, con código SNIP 2993;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 082-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI, de fecha 12 de Julio 2011, aprueba el Expediente Técnico **"PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA"** con un costo de obra de S/. 34'923,200.48 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos con 48/100 Nuevos Soles) por la modalidad de contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 237-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 13 de Julio del 2011, aprueba el expediente de contratación del Proceso de Selección de la Licitación Pública para Contratar al Ejecutor de la Obra **"PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA"** con un valor referencial de S/. 34'923,200.48 (Treinta y Cuatro Millones Novecientos Veintitrés Mil Doscientos con 48/100 Nuevos Soles) por la modalidad de contrata;

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante **Proceso de Selección** por **Licitación Pública N° 005-2011-GRA/CE**; otorgó la Buena Pro al postor **"CONSORCIO BAGUA"**, integrado por A&R SAC Contratistas Generales y SAMAN Contratistas Generales, quienes designaron como representantes legales al Sr. Francisco ArgumedoDruett y al Sr. Tomas Rogelio Alarcón Vásquez; firmándose el **Contrato** de Gerencia



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 388- 2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

General Regional N° 673-2011-GRAMAZONAS/GGR el 23 de Noviembre del 2011, para la ejecución de la Obra "**PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA**", por el Monto de **S/. 31'395,010.00** (Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Diez con 00/100 Nuevos Soles) **excluido el IGV**; estableciéndose un plazo de 480 días calendario;

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 314-2012-GRA/GGR** de fecha 12 de Julio de 2012, declara improcedente la **ampliación de plazo N° 01** por Setenta (70) días calendario, solicitada por el Contratista por la falta de disponibilidad de terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAR), y por no haber absuelto la Entidad las observaciones al Expediente Técnico presentadas por el Contratista.

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 384-2012-GRA/GGR** de fecha 29 de Agosto del 2012, declara **improcedente** la **ampliación de plazo N° 02** por **cien** (100) días calendario, solicitada por el Contratista por la falta de disponibilidad de terreno para la construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAR), y por no haber absuelto la Entidad las observaciones al Expediente Técnico presentadas por el Contratista.

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 498 - 2012-GRA/GGR** de fecha 15 de Octubre de 2012, declara **improcedente** la **ampliación de plazo N° 03** por **ciento ochenta** (180) días calendario, solicitada por el Contratista, sustentada en la demora por parte de la Entidad para levantar las observaciones del Expediente Técnico, porque la causal invocada no fue concluida, en concordancia con el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Gobierno Regional Amazonas, mediante **Resolución de Gerencia General Regional N° 540 - 2012-GRA/GGR** de fecha 31 de Octubre de 2012, declara **procedente** la **ampliación de plazo N° 04** por **treinta y dos** (32) días calendario, solicitada por el Contratista, sustentada en la demora por parte de la Entidad para dar solución a las diferentes observaciones, a los diferentes componentes de mayor envergadura y por estar considerados en la Ruta Crítica

- 1 Los representantes legales del Consorcio Bagua solicita a la Supervisión mediante Carta N° 027-13-RL-CB. De fecha 18 de Junio de 2013, recibido por la Supervisión – Consorcio Héroes del Cenepa el mismo día solicitan Ampliación de Plazo N° 05 – con el propósito solicitar, sustentar y cuantificar, una Ampliación de Plazo Parcial por Cuatrocientos Trece (413) días calendario, en el plazo de la ejecución de la obra del Proyecto Integrado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Bagua", según el Contratista esta solicitud se encuentra sustentada en la causal contemplada en el

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 388- 2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

inciso 2), del Artículo 200 del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, habiéndose ocasionada está en la demora por parte de la Entidad para dar solución a las observaciones hechas al Expediente Técnico.

2. Mediante Informe N° 011-2013-Consorcio Héroes del Cenepa-Superv.-Js, de fecha 21 de Junio de 2013 el Jefe de Supervisión del Consorcio Héroes del Cenepa se Pronuncia.

a. El sexto párrafo del artículo 41 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, que modifiquen el cronograma contractual.

b. Adicionalmente el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece las causales de Ampliación de Plazo que, de verificarse autorizan al contratista a solicitar la ampliación de plazo de ejecución contractual en los contratos de obras.

c. Ahora bien, el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento a seguir para la procedencia de la ampliación del plazo, indicando entre otros, el plazo con el que cuenta el contratista y ante quien podría solicitar la ampliación de Plazo.

d. En esta medida, dentro los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitara, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo directamente al supervisor siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra.

En consecuencia la Carta N° 027-13-RL-CB, de fecha 18 de Junio de 2013, presentada a la Supervisión, el mismo día 18 de Junio de 2013, mediante la cual el Contratista solicita ampliación de Plazo N° 05 por cuatrocientos trece (413) días calendario en la ejecución del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 673-2011-G.R.AMAZONAS/GGR, "Proyecto Integrado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Bagua", solicitud de ampliación amparada por la causal establecida en el inciso 2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la sustenta en la Demora por parte de la Entidad para la Aprobación de la Adecuación del Expediente Técnico la cual tendrá que ser entregado al Consorcio Bagua, dado que dicha demora a sido ajena al control y voluntad del contratista



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 388 2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

e. En este sentido, el contenido de la solicitud de ampliación de plazo N° 05 debe de ser analizada teniendo en consideración que el adicional de obra N° 01 que viene a ser la prestación de servicios para la Adecuación del Expediente Técnico el cual la Supervisión sustenta lo siguiente.

1. La culminación del Adicional de Obra N° 01 (Adecuación del Expediente Técnico), así como indica en el ítem d, mediante carta N° 022-13-RL-CB, de fecha 24 de Mayo de 2013, el Consorcio Bagua hace llegar a la Supervisión el Cronograma del Expediente Técnico Actualizado, con la Ampliación de Plazo N° 05 por 78 días calendario, siendo su nuevo término del plazo el 15 de Julio de 2013.
Con la cual la Supervisión Analizan lo siguiente.

- En este orden de ideas la supervisión analiza la existencia que se está realizando la Adecuación del Expediente Técnico, que forma parte del Adicional de Obra N° 01, la cual hasta la fecha no ha sido concluida por tener nueva fecha de termino el 15 de Julio de 2013, donde la causal se encuentra abierta por no culminar los trabajos del adicional de obra N° 01, faltando el Informe N° 03 y N° 04 del PTAP, Reservorio Proyectado y PTAR), para poder ejecutar las partidas adicionales producto de la Adecuación del Expediente Técnico lo cual debe estar debidamente aprobadas por la Entidad.

- Así también el contratista mediante el cuaderno de obra N° 03 del Asiento N° 388, de fecha 25 de Abril de 2013 del Folio 275 deja constancia que recibió la Carta N° 115-2013-G.R.Amazonas/GRI, donde la Entidad los comunica la ubicación del último Buzón del Emisor, lo cual genera que todo el sistema de evacuación de las aguas residuales sea por gravedad y no por bombeo.

- Como todavía no se ha concluido con la Adecuación de la Ingeniería del Proyecto, no se puede cuantificar los días de Ampliación que le corresponde al Contratista.

- f. La Supervisión Consorcio Héroes del Cenepa, luego de haber verificado la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por 413 días calendario, en la ejecución del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 673-2011-G.R.AMAZONAS/GGR, "Proyecto Integrado del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Bagua", solicitud de ampliación amparada por la causal establecida en el inciso 2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Supervisión **EMITE OPINION, DENEGANDO**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 que hasta la fecha no se ha concluido con la Adecuación de la Ingeniería del Proyecto que forma parte del Adicional de Obra N° 01, y teniendo una Ampliación de Plazo N° 05, del Adicional de Obra N° 01 por setenta y ocho (78) días calendario, consentida el cual culmina el 15 de Julio de 2013.



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 388-2013-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /GGR.

3. Mediante Carta N° 080-2013- CONSORCIO HEROES DEL CENEP/SUPERV./RL, de fecha 25 de Junio de 2013, el Apoderado Común del Consorcio Héroes del Cenepa emite su Opinión, **DENEGANDO**, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, que hasta la fecha no se ha concluido con la Adecuación de la Ingeniería del Proyecto que forma parte del Adicional de Obra N° 01, y teniendo una Ampliación de Plazo N° 05, del Adicional de Obra N° 01 por setenta y ocho (78) días calendario, consentida el cual culmina el 15 de Julio de 2013.

Estando a lo actuado por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones** y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2012-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la Ampliación de Plazo N° 05 por un **periodo de CUATROCIENTOS TRECE (413) días calendario**, para la ejecución de la Obra: **"PROYECTO INTEGRADO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE BAGUA"**.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBIR la presente Resolución al **CONSORCIO BAGUA**; al **CONSORCIO HEROES DEL CENEP**, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y a las Instancias Internas del Gobierno Regional de Amazonas,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Ing. SILVIO R. TORRES CASTRO
Gerente General Regional

